



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 11 de Febrero de 2011 - Número 4790

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Area de Festejos

**376.-** Orden n.º 54 de fecha 3 de febrero de 2011, relativa a aprobación de las bases para el concurso de disfraces infantiles de los carnavales de Melilla año 2011.

**377.-** Orden n.º 55 de fecha 3 de febrero de 2011, relativa a aprobación de las bases para el concurso de disfraces para adultos de los carnavales de Melilla año 2011.

##### Consejería de Hacienda y Presupuestos

###### Secretaría Técnica

**378.-** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 16 de noviembre de 2010, relativo a aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal IPSI modalidad importación.

##### Consejería de Hacienda y Presupuestos

###### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**379.-** Aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, kiosko contrato, alquiler de inmuebles de febrero ejercicio 2011.

##### Consejería de Administraciones Públicas

###### Negociado de Gestión de Población

**380.-** Notificación a D. Abdeslam Azouaghe y otros.

**381.-** Notificación a D. M Hamed Ahallal y otros.

##### Consejería de Administraciones Públicas

###### Secretaría Técnica

**382.-** Orden n.º 29 de fecha 26 de enero de 2011, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de Una Plaza de Administrativo (Grupo C1), por el sistema de oposición libre.

**383.-** Orden n.º 30 de fecha 26 de enero de 2011, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos

para la provisión de Una Plaza de Técnico de Administración General (Grupo A1), por el sistema de oposición libre.

##### Consejería de Medio Ambiente

###### Secretaría Técnica

**384.-** Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4780 de fecha 7 de enero de 2011, relativo a fecha de realización del examen Grúa Torre.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

###### Dirección General de Sanidad y Consumo

**385.-** Notificación a D. Kaddour Akoudad.

**386.-** Notificación a D. Antonio Ramón Plaza.

**387.-** Notificación a D. Jonathan López Mohamed.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

###### Junta Arbitral de Consumo

**388.-** Resolución n.º 786 de fecha 3 de febrero de 2011, relativa a aceptación del compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo formulado por la empresa Papelería Librería Many C.B.

**389.-** Resolución n.º 785 de fecha 3 de febrero de 2011, relativa a aceptación del compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo formulado por la empresa estanco de Juan Jerez Gálvez.

##### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**390.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM).

##### Consejería de Deportes y Juventud

###### Secretaría Técnica

**391.-** Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Melillenses 2011.

**392.-** Orden n.º 173 de fecha 9 de febrero de 2011, relativa a bases de la convocatoria extraordinaria

de subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses que participen en competiciones oficiales autónomas de Fútbol y Fútbol Sala desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

393.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 24/2010, seguido a instancias por D. Carlos Bernard Kraemer.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Autoridad Portuaria de Melilla**

394.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Martínez Fernández.

395.- Notificación a D.ª M.ª Carmen Martínez Fernández.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

396.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 37/2011, a D. Abderraman Mimun Mimun.

397.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 29/2011, a D. Nabil Abdeslam Amar.

**MINISTERIO DE SANIDAD  
Y POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

398.- Notificación de resolución a D. Mimun Hammad, Habiba y otros.

399.- Notificación a D. Benaisa Mohamed, Suliman y D. Amar Chaib, Abidr.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla**

400.- Notificación a D. Juan Antonio Bautista Martínez y otros.

401.- Notificación a Construcciones Nuevo Lider, S.L. y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Secretaría de Estado de la Seguridad Social**

**Instituto Nacional de Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

402.- Notificación a D.ª Aicha Mohamed Al-La.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

403.- Notificación a D. Antonio Guzmán Román.

404.- Notificación a D.ª Louiza Bergadir.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1**

405.- Subasta de inmueble sito en el B.º del Hipódromo en calle Explorador Badía, n.º 2, en procedimiento: Ejecución Hipotecaria 31/2010.

406.- Notificación a D. Mohamed El Hadi, en procedimiento: Alimentos Provisionales 46/2010.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 4**

407.- Notificación a D.ª Naima Mohamedi Amar, Hossein Mhamed Sali, en procedimiento: Verbal Desahucio Falta de Pago 193/2010.

**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5**

408.- Notificación a D. Mohamed Talla, D. Farid El Marini y D. Mohamed Hammaoui en Juicio de Faltas 849/2010.

409.- Notificación de sentencia a D.ª Zakaria El Bahri en Juicio de Faltas 2/2011.

410.- Notificación de sentencia a D. Hamed Douas, en Juicio de Faltas Inmediato 4/2011.

**Juzgado de lo Social N.º 1**

411.- Notificación a D. Moussa Mohamed Abdel-Lal en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 252/2010.

412.- Notificación a Bingo Noray Puerto Melilla, en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 59/2010.

413.- Notificación a Bingo Noray S.L., en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 8/2011.

414.- Notificación a Bingo Noray S.L., en n.º de autos: Ejecución de Títulos Judiciales 7/2011.

415.- Notificación a D. Abdeluali Dris Mohamed, en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 271/2010.

416.- Notificación a D. Mohamed Lamhamdi El Ouariachi, en n.º de autos: Procedimiento Ordinario 190/2010.

417.- Notificación a D. Mohamed Lamhamdi El Ouariachi, en n.º de autos: Despido/Ceses en General 267/2010.

**Audiencia Provincial de Málaga**

**Sección Séptima de Melilla**

418.- Notificación a D. Abdelkader Mohamed Tahar, en rollo: Procedimiento Abreviado 26/2010.

419.- Notificación a D.ª Carmen Pascual Palmero en rollo: Apelación ST Menores 7/2010.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE FESTEJOS

**376.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Coordinación y Participación Social mediante Orden nº 54 de fecha 3 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de disfraces infantil en los Carnavales, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

**CARNAVALES DE MELILLA 2011**

Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla 2011, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana -Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un CONCURSO DE DISFRACES INFANTILES conforme a las siguientes.

**B A S E S**

1º.- Podrán participar todos los niños y niñas, en dos categorías, hasta los 4 años (Peques) y de 5 a 14 años (Infantil), con residencia en Melilla.

2º.- El tema y confección de los disfraces será libre, AUNQUE NO SE ACEPTARAN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto y trabajo en la realización.

4º.- Se establecen varias modalidades en cada categoría, con los siguientes premios:

**A) INFANTIL MASCULINO**

Primer premio 350 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

**C) INFANTIL POR PAREJA**

Primer premio 400 €

Segundo premio 300 €

Tercer premio 200 €

**E) PEQUES MASCULINO**

Primer premio 300 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

**G) PEQUES PAREJAS**

Primer premio 350 €

**B) INFANTIL FEMENINO**

Primer premio 350 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

**D) GRUPOS (Mínimo 6 personas)**

Primer premio 750 €

Segundo premio 650 €

Tercer premio 550 €

**F) PEQUES FEMENINO**

Primer premio 300 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio 150 €

Quinto premio 100 €

Segundo premio 250 €

Tercer premio 150 €

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

5º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 22 de febrero.

6º.- La ganadora del Concurso de Infantil femenino, será proclamada REINA DEL CARNAVAL INFANTIL DE MELILLA 2011, la ganadora del Concurso de Peques femenino será proclamada PEQUE-REINA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2011. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata.

7º.- El concurso se celebrará el día 26 de febrero.

8º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

9º.- La presentación al Concurso de disfraces infantil de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 4 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
ÁREA DE FESTEJOS**

**377.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Coordinación y Participación Social mediante Orden nº 55 de fecha 3 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de disfraces para adultos en los Carnavales, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

**CARNAVALES DE MELILLA 2011**

Con motivo de la celebración de los Carnavales de Melilla 2011, la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana -Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, convoca un CONCURSO DE DISFRACES PARA ADULTOS conforme a las siguientes.

**B A S E S**

1º.- Podrán participar todas las personas a partir de 15 años y con residencia en Melilla.

2º.- El tema de los disfraces será libre, PERO NO SE ACEPTARAN EN EL CONCURSO AQUELLOS QUE SEAN DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL.

3º.- El jurado valorará la originalidad, buen gusto, trabajo y coreografía que aporten los concursantes en su presentación.

4º.- En la modalidad de Grupos pueden participar un máximo de cinco menores.

5º.- Se establecen CUATRO modalidades con los siguientes premios:

**A) INDIVIDUAL MASCULINO**

Primer premio 750 €

**B) INDIVIDUAL FEMENINO**

Primer premio 750 €

Segundo premio 500 €

Tercer premio 300 €

**C) DISFRAZ PAREJAS**

Primer premio 800 €

Segundo premio 600 €

Tercer premio 400 €

Segundo premio 500 €

Tercer premio 300 €

**D) DISFRAZ GRUPOS (mínimo 6 personas)**

Primer premio 1.500 €

Segundo premio 1.000 €

Tercer premio 600 €

En la categoría de Disfraz Grupos, se establece un premio especial de 600 € a la mejor puesta en escena.

Al importe de dichos premios, se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

6º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos, Palacio de la Asamblea, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 22 de febrero.

7º.- La dama que obtenga el mejor puesto en el Concurso de disfraz individual femenino, será proclamada DIOSA DEL CARNAVAL DE MELILLA 2011. Asimismo los ganadores se comprometen a participar en la Cabalgata de Carnaval.

8º.- El concurso se celebrará el día 25 de febrero.

9º.- El Jurado podrá declarar desierto aquellos premios que no hayan alcanzado un nivel de calidad suficiente y su fallo será inapelable. La Ciudad Autónoma y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

10º.- La presentación al Concurso de disfraces adultos de Carnaval supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 4 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**A N U N C I O**

**378.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del IPSI modalidad Importación, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN**

**DE ORDENANZA FISCAL**

Primero. Se acuerda aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del IPSI modalidad Importación.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva de los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante exposición del mismo en el Tablón de anuncios de esta Ciudad durante el por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo y cumpliendo con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará en el boletín oficial de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Tercero. En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar al señor Consejero, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 30 días, en la Dirección General de Hacienda- Intervención, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Melilla, 9 DE FEBRERO DE 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

**379.-** Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de FEBRERO ejercicio 2011, desde 28 de FEBRERO de 2011 al 28 de ABRIL de 2011, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 4 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN  
A N U N C I O

**380.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. ABDESLAM AZOUAGHE

NIE X-1768772-A

D. MALIKA AMJAHD.

NIE X-8775607-A

D. ASMAA CHAID BENYAMMA

DNI 01662103-P

D. DIEGO TORRES NOGUERA

DNI 74719995-F

D. CARMELO TORRES NOGUERA

DNI 23797302-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 26 de enero de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

**381.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en

cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E

D. M HAMED AHALLAL

NIE X-798478S-J

D. MOHAMED HOULLICH NIE X-4499137-S

D. FATIMA BOUTLALAK EL KRKOURI E HIJOS DNI 76631867-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 26 de enero de 2011.

El Director General de Administraciones Públicas.

José J. Imbroda Manuel de Villena.



## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## SECRETARÍA TÉCNICA

**382.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0029 de fecha 26 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Administrativo (Grupo C1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.305.332-R	ABAD VÁZQUEZ, MARÍA
2	45.277.960-E	ABDELAZIZ UARIACHI, DUNIA
3	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA
4	45.276.688-S	ABDEL-LAH MOHAMED, HAMED
5	45.296.861-V	ABSELAM MOHAMED, FATIMA
6	45.283.244-Q	AGUADO GALINDO, GLORIA C.
7	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL
8	45.293.302-T	AHMED DRIS, MUSTAFA
9	45.266.914-Q	ALEMÁN FERRE, MIGUEL
10	45.308.141-G	ALEMANY FERNÁNDEZ, PABLO A.
11	43.830.805-G	ALI MAHMUD, HORMA
12	45.266.835-Y	AL-LAL EL-UARTY, KARIMA
13	45.312.503-L	AMAT ALCARAZ, MARÍA
14	45.291.294-Q	AMSELEMBENIGUI, MIRIAM
15	45.272.948-R	ANDÚJAR MARTÍNEZ, RAFAEL
16	45.310.132-V	ARPÓN PALACIOS, PAULA
17	45.286.311-R	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M <sup>ª</sup> .
18	45.316.021-H	ARTERO QUESADA, M <sup>ª</sup> . VICTORIA
19	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI
20	45.294.278-X	BAGDADI MOHAMED, HASSAN
21	45.279.584-J	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN
22	45.274.912-X	BARRANCO MARTA, MARTA
23	45.306.512-P	BENZAQUEN LEVY, JAIME
24	45.306.417-M	BLASCO GIULI, TATIANA
25	45.290.868-G	BOTELLO LLORCA, ÁNGELES M <sup>ª</sup> .
26	45.304.954-Z	CALDUCH JIMÉNEZ, YEIZA

27	45.271.285-V	COBREROS RICO, JOSÉ M <sup>a</sup> .
28	45.280.223-P	COCA PÉREZ, JUAN MANUEL
29	45.299.407-X	CONESA MÍNGUEZ, SERGIO
30	45.311.209-J	CÓRDOBA CASTILLO, PATRICIA
31	45.274.307-A	CRUZ ARAGÓN, JOSÉ MIGUEL
32	45.279.576-M	CRUZ MÁÑEZ, VIRGINIA
33	45.293.293-Z	CUEVAS RINCÓN, JESÚS MANUEL
34	45.297.733-S	CHOCRÓN BITÁN, EVELINE
35	45.293.617-Q	CHOCRÓN BITÁN, JULIETTE
36	45.272.490-A	DE AIZPURU ROSADO, JULIA
37	28.881.520-Y	DEBEN HORMIGO, JESÚS IGNACIO
38	25.146.154-R	DELGADO DIESTRO, ÁLVARO
39	26.001.709-W	DÍAZ RUANO, M <sup>a</sup> . ESTHER
40	45.298.062-E	DÍEZ ARCAS, IGNACIO
41	45.281.249-E	DOMÍNGUEZ DE LA TORRE, CRISTINA E.
42	45.292.348-N	DRIS ABDELKADER, MOHAMED
43	45.305.877-V	ESCALONA BAUTISTA, LAURA
44	45.279.840-Q	ESCAÑO RUBIO, RAFAEL L.
45	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, M <sup>a</sup> . JOSÉ
46	45.279.520-H	ESPAÑA CARVAJAL, RAFAEL A.
47	22.743.203-K	ESQUETA TABAREZ, AMAYA
48	45.294.298-F	ESTRADA ZAYAS, VERÓNICA
49	45.281.839-Z	FERNÁNDEZ COMPÁN, ANA M <sup>a</sup> .
50	45.303.114-Z	FERNÁNDEZ ESPONA, ÁNGEL R.
51	45.303.408-D	FERNÁNDEZ GALBÁN, MANUEL
52	45.316.137-L	FERNÁNDEZ MORENO, MARTA
53	45.296.827-Y	FERNÁNDEZ OSORNO, JESICA
54	45.295.910-D	FERNÁNDEZ OSORNO, VANESA
55	45.309.915-F	FERRE GARCÍA, SONIA
56	35.019.019-R	FIGUERAS LINARES, ROSA M <sup>a</sup> .
57	45.296.302-X	FRANCO SÁNCHEZ, IRENE
58	45.308.392-W	FUENTES SALMERÓN, PATRICIA
59	45.292.652-V	GABALDÓN SÁNCHEZ, INMACULADA
60	45.271.616-A	GARCÍA ABAD, WENCESLAO
61	14.303.322-J	GARCÍA DURÁN, M <sup>a</sup> . JESÚS

62	45.297.552-H	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL
63	45.295.859-G	GARCÍA SOLA, MAYRA
64	45.309.184-N	GARZÓN HINOJO, LAURA
65	45.306.025-G	GARZÓN HINOJO, PAULA
66	45.290.083-R	GENUA TRUZMÁN, ROSA M <sup>a</sup> .
67	45.313.380-E	GIL PELAYO, MIRELLA
68	45.278.389-Z	GÓMEZ AGUILERA, M <sup>a</sup> . INMACULADA
69	46.884.984-J	GÓMEZ DE DIEGO AGRA, HÉCTOR
70	45.306.955-Z	GÓMEZ MONTERO, JUAN CARLOS
71	45.298.299-Y	GÓMEZ NAVARRO, SONIA
72	45.280.526-N	GONZÁLEZ CAÑETE, EMILIA
73	45.295.961-Z	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBERTO M.
74	45.309.719-H	GRIÑÁN MUSTAFA, RAÚL
75	45.316.311-D	GUTIÉRREZ DE AIZPURU, JULIA
76	45.300.013-H	HACH-LAARBIMOHAMED, ABDELAZIZ
77	45.295.253-L	HAMED MAANAN, KARIMA
78	45.289.998-P	HEREDIA CARMONA, JOSÉ
79	45.292.199-R	HERRERO HERRERO, NOEMI
80	45.288.484-N	HIERRO MORENO, JOAQUÍN
81	45.300.172-Q	HUELIN GARCÍA, CARLOS JUAN
82	45.297.990-L	HUERTAS ANTÓN, MARGARITA
83	45.357.181-P	IBN KACEM IBN KASSEM, FATIMA
84	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, M <sup>a</sup> . JOSÉ
85	45.267.998-L	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, ÁNGEL B.
86	45.315.330-V	JIMENO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, MARTA P.
87	45.289.220-N	JURADO LÓPEZ, M <sup>a</sup> . DEL MAR
88	45.358.496-N	LAOUQUILI BELHAJ, SORAYA
89	45.282.824-X	LARES ROMERO, M <sup>a</sup> . BELÉN
90	45.296.063-R	LEIVA GARCÍA, JOSÉ
91	45.299.947-K	LEÓN GARCÍA, LUZ
92	25.688.862-R	LEÓN NOVAS, ESPERANZA
93	45.275.962-W	LEVY COHEN, MIRIAN
94	45.291.571-V	LÓPEZ DE HOYOS, JOSÉ LUIS
95	45.302.705-L	LÓPEZ GIL, ANA BELÉN
96	07.862.131-H	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN

97	45.287.538-D	LÓPEZ LUCENA, JOAQUÍN
98	45.300.134-R	LUNA FERNÁNDEZ, M <sup>ª</sup> . LUISA
99	45.270.511-W	LUQUE VEGA, ISIDORO
100	75.244.884-Q	MARCOS CARRILLO, PATRICIA
101	02.912.906-W	MARRODÁN LÓPEZ, LUIS I.
102	45.290.589-R	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIANO
103	25.669.195-E	MARTÍN ROMERO, YOLANDA
104	45.296.649-N	MARTÍNEZ ANTÓN, JOSÉ MIGUEL
105	45.286.578-S	MARTÍNEZ BELTRÁN, JOSÉ A.
106	45.294.945-X	MARTÍNEZ DE HOYOS, ELENA
107	45.298.486-D	MARTÍNEZ GARCÍA, JESÚS
108	45.297.461-L	MARTÍNEZ LEÓN, SILVIA
109	45.276.324-L	MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA M <sup>ª</sup> .
110	45.298.894-A	MARTÍNEZ MORATINOS, MARÍA
111	45.320.771-F	MARTÍNEZ ZAMORA, ROSARIO DE LAS N.
112	45.300.869-T	MEHAMED ABDEL-LAH, NADIA
113	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN JOSÉ
114	45.291.967-E	MILLÁN PLATERO, NURIA
115	45.282.410-X	MIMON MOHAMED, FATIMA
116	45.298.079-Q	MIRAVETE FLORIDO, VERÓNICA
117	45.298.276-Y	MOHAMED AMAR, IKRAM
118	45.298.275-M	MOHAMED AMAR, SORAYA
119	45.295.315-N	MOHAMED HAMED, ZAKIA
120	45.291.570-Q	MOHAMED LAARBI, SAMIRA
121	45.294.980-E	MOHAMED MOHAMED, NADIA
122	45.298.417-D	MOHAMED MOHAMED, NOURA
123	45.302.261-N	MOHAND AL-LAL, SALIMA
124	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
125	45.287.438-R	MOHAND MOHAND, HAFIDA
126	04.169.722-Y	MOLINA LUCAS, AUGUSTO J.
127	45.278.609-G	MORA SÁNCHEZ, JOAQUÍN
128	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS
129	45.294.897-P	MORALES TOVAR, M <sup>ª</sup> . BELÉN
130	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA
131	45.276.286-G	MORENO PUERTO, JOSÉ CARLOS

132	45.278.437-Q	MORENO SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN
133	45.298.279-D	MULLOR NÚÑEZ, ISABEL
134	45.300.378-S	MUÑOZ ESTRADA, ALEJANDRO
135	53.057.283-D	MUÑOZ JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> . ÁNGELES
136	45.291.322-K	NOCEDAL SANTOS, PATRICIA
137	45.274.978-F	ORTEGA CASTILLO, JUAN JOSÉ
138	45.259.162-S	OSORNO ELÍA, VICTORIA E.
139	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.
140	45.279.558-X	PÉREZ ALAMINO, M <sup>a</sup> . AMPARO
141	45.269.198-T	PÉREZ COBOS, IGNACIO J.
142	45.273.371-X	PÉREZ GÓMIZ, ROSARIO
143	45.270.669-E	PÉREZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO J.
144	45.295.120-R	PÉREZ RENERO, ANA LYDIA
145	45.299.468-W	PÉREZ ROMÁN, ANA
146	45.298.708-R	PORTA ROJAS, ANTONIO
147	45.276.393-L	RAMÍREZ BERNAL, ÁNGEL
148	45.294.355-H	RAMOS VILLALÓN, M <sup>a</sup> . CARMEN
149	45.284.760-Z	REINA SOLER, JOSÉ ANTONIO
150	09.776.575-B	REINOSO NICOLÁS, M <sup>a</sup> . YOLANDA
151	45.298.142-X	REQUENA ROMÁN, AMELIA
152	45.300.974-J	RIVAS GALLEGO, ADRIÁN
153	28.611.684-Y	ROBADOR RODRÍGUEZ, INMACULADA
154	45.301.126-G	ROBLES SANTOS, HUGO
155	45.308.418-M	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
156	45.314.614-Z	RODRÍGUEZ LAISECA, GLORIA
157	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
158	53.433.114-C	ROMÁN CORTELL, DIEGO
159	45.313.191-V	ROSA GIMENO, JESÚS MANUEL
160	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, M <sup>a</sup> . TERESA
161	24.221.990-T	RUIZ BENAVIDES, FRANCISCA
162	24.221.989-E	RUIZ BENAVIDES, ISABEL
163	45.271.519-K	RUIZ RODRÍGUEZ, ISABEL M <sup>a</sup> .
164	45.297.023-H	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS
165	18.110.033-V	RUIZ SERGIO, CRISTINA
166	45.301.457-J	SÁEZ ESTEBAN, M <sup>a</sup> . DEL MAR

167	45.305.439-Q	SALIDO LASCANO, VANESA
168	45.305.526-B	SANTANDER MOHAMED, ISMAEL
169	45.308.831-G	SANTOS ALI, JAVIER
170	45.316.175-B	SEGURA ROMÁN, JOSÉ ANTONIO
171	45.314.373-A	SEMPERE ESTRADA, PATRICIA
172	45.279.612-H	SERÓN GARCÍA, LAURA
173	45.299.901-K	SIERRA CARASUSÁN, FERNANDO FCO.
174	45.279.729-C	SIERRA LECHUGA, M <sup>a</sup> . MACARENA
175	45.306.890-H	SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO
176	45.279.464-P	SILVA CÓRDOBA, SOLEDAD
177	45.294.833-J	SOLER TORREBLANCA, CAROLINA
178	45.279.421-B	SORIANO PADILLO, JOSÉ
179	45.282.093-S	SORIANO PADILLO, M <sup>a</sup> . TERESA
180	45.309.099-L	TABERNERO GARCÍA, SUSANA M <sup>a</sup> .
181	32.609.297-N	TAJES VÁZQUEZ, ROSARIO
182	45.301.467-T	TORREBLANCA MORENO, PAULA
183	45.276.085-X	TREJO JIMÉNEZ, M <sup>a</sup> . ÁNGELES
184	45.293.189-W	UBEDA MARTÍN, VERÓNICA
185	78.681.862-N	UREÑA MARTÍNEZ, JOSÉ
186	45.310.506-T	VARGAS MARTÍN, PATRICIA
187	45.294.948-J	VARGAS URDIALES, NOELIA M <sup>a</sup> .
188	45.356.919-E	VEIT VEIT, CINTHIA BEATRIZ
189	45.309.029-H	ZAMBRANA MATOSO, ÁNGELA M <sup>a</sup> .

ASPIRANTES EXCLUIDOS

50.626.555-J	ABDERRAZIK ABDALALI, HAYAT MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: Titulación no concuerda con nombre solicitante.
45.291.340-Q	M <sup>o</sup> HAMED MOHAMED, FARAH MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: Certificado SPEE acreditando desempleo no válido.
76.577.289-P	COIRA MÉNDEZ, RAMÓN
45.291.434-H	MIMON MOHAMED, NAIMA

- 45.282.169-E MIRAVETE FLORIDO, M<sup>a</sup>. PILAR  
45.275.663-W VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA  
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:  
Titulación presentada no válida.
- 48.317.208-G CALDERÓN GUARÍN, GLORIA M<sup>a</sup>.  
45.296.652-S DE LA FUENTE LÓPEZ, ANDRÉS J.  
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:  
Titulación no compulsada.
- 23.791.061-E GALIANO SIMÓN, HERMELINDA  
24.256.072-L LÓPEZ GUARDIA, DOLORES M<sup>a</sup>.  
24.815.768-X PUERTAS LÓPEZ, M<sup>a</sup>. DOLORES  
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:  
No presentar Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.
- 45.280.087-X FERNÁNDEZ ARAGÓN, CRISTINA  
45.283.194-N RUIZ CANTERO, MANUELA.  
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:  
Certificado SPEE acreditando desempleo fuera plazo instancias.
- 52.319.568-L HOYOS VALVERDE, GONZALO  
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:  
No aporta carta pago.
- 45.282.804-J MIMON MOHAMED, MOHAMED  
MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:  
No aporta carta pago.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.762 de 5 de noviembre de 2010).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## SECRETARÍA TÉCNICA

**383.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0030 de fecha 26 de enero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General (Grupo A1), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	45.277.960-E	ABDELAZIZ UARIACHI, DUNIA
2	50.626.555-J	ABDERRAZIK ABDALI, HAYAT
3	45.308.141-G	ALEMANY FERNÁNDEZ, PABLO
4	45.314.168-M	ANTEQUERA LOZANO, LETICIA
5	45.286.311-R	ARRIETA MÉNDEZ, EVA MARÍA
6	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI
7	45.306.417-M	BLASCO GIULI, TATIANA
8	45.299.407-X	CONESA MÍNGUEZ, SERGIO
9	45.283.119-Y	CÓRCOLES CRUZ, MILAGROS G.
10	45.293.293-Z	CUEVAS RINCÓN, JESÚS MANUEL
11	28.881.520-Y	DEBEN HORMIGO, JESÚS I.
12	45.294.298-F	ESTRADA ZAYAS, VERÓNICA
13	45.303.114-Z	FERNÁNDEZ ESPONA, ÁNGEL R.
14	46.884.984-J	GÓMEZ DE DIEGO AGRA, HÉCTOR
15	45.306.955-Z	GÓMEZ MONTERO, JUAN CARLOS
16	45.295.961-Z	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBERTOM.
17	45.297.990-L	HUERTAS ANTÓN, MARGARITA
18	45.315.330-V	JIMENO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, MARTA
19	45.296.063-R	LEIVA GARCÍA, JOSÉ
20	45.299.947-K	LEÓN GARCÍA, M <sup>º</sup> DE LA LUZ
21	02.215.401-H	MARTÍN DE MIGUEL, JOSÉ LUIS
22	45.286.578-S	MARTÍNEZ BELTRÁN, JOSÉ A.
23	45.298.486-D	MARTÍNEZ GARCÍA, JESÚS
24	45.298.894-A	MARTÍNEZ MORATINOS, MARÍA



25	45.291.967-E	MILLÁN PLATERO, NURIA
26	45.290.234-Z	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
27	04.169.722-Y	MOLINA LUCAS, AUGUSTO J.
28	45.271.347-X	NIETO BUENO, FCO. JOSÉ
29	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.
30	45.294.355-H	RAMOS VILLALÓN, M <sup>a</sup> . CARMEN
31	45.281.700-J	RÍOS ORTÍZ, FERNANDO
32	45.308.418-M	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
33	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
34	51.922.833-B	ROMO CAMPOS, M <sup>a</sup> . ISABEL
35	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, M <sup>a</sup> . TERESA
36	18.110.033-V	RUIZ SERGIO, CRISTINA
37	45.271.291-T	SANTAMARÍA MARTÍNEZ, VICTORIANO J.
38	45.308.831-G	SANTOS ALI, JAVIER
39	45.314.373-A	SEMPERE ESTRADA, PATRICIA
40	45.279.729-C	SIERRA LECHUGA, M <sup>a</sup> . MACARENA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

23.029.533-R

CASTILLA AGÜERA, CARIDAD

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No aporta titulación requerida en las Bases de la convocatoria.

45.291.897-K

GAVILÁN MONTENEGRO, JOSÉ I.

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No aporta titulación.

No aporta carta de pago.

52.319.568-L

HOYOS VALVERDE, GONZALO

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

No aporta carta de pago.

45.273.043-G

PALOMO PICÓN

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN:

Titulación no compulsada.

No aporta carta de pago.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.762 de 5 de noviembre de 2010).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 3 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**384.- ASUNTO: FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN GRÚA TORRE.**

Examinada la Orden de la Consejería de Medio Ambiente nº 2098, de 22 de diciembre de 2010, publicada en el BOME nº 4780 de 7 de enero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de RJAP Y PAC, se detecta el siguiente error de hecho y aritmético:

\*DONDE DICE:

Cuarta.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

FECHA y HORA:- El día 15/02/2011 a las 10 horas, prueba teórica.

-El día 18/02/2011 a las 10 horas, prueba práctica.

\*DEBE DECIR:

Cuarta.- Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

FECHA y HORA: -El día 15/03/2011 a las 10 horas, prueba teórica.

-El día 18/03/2011 a las 10 horas, prueba práctica.

Melilla, 10 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**385.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-5-018/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. KADDOURAKOUDAD, con D.N.I./N.I.E.: X2.394.959S -Escrito de notificación de pagos, de fecha 27 de enero de 2011, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-018/10, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 04 de febrero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**386.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 24 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-011/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación -del. Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ANTONIO RAMÓN PLAZA, con DNI 45.266.177-S.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 24 de enero pasado, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-011/10, por infracción en materia de Sanidad Animal.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 08 de febrero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**387.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de

notificación de pagos, de fecha 24 de enero del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-013/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JONATHAN LÓPEZ MOHAMED, con DNI 45.308.676-X.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 24 de enero pasado, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-013/10, por infracción en materia de Sanidad Animal.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 08 de febrero de 2011.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**388.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 786, de 3 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 11 de enero de 2011, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa PAPELERÍA

LIBRERÍA MANY C.B. por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002 y de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 27 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa PAPELERÍA LIBRERÍA MANY C.B, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: Artículos de regalo, libros, revista, prensa diaria.

.Sector Empresaria: Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en

.establecimientos especializados

.Domicilio Social: C/. La Legión, 22

.Establecimiento adherido: C/. La Legión, 22, Melilla. - Nif: B- 24961323

.Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

.Representante legal: Representante legal: D Juan Jerez Gálvez; DNI45259327-L.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 28 Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa PAPELERÍA LIBRERÍA MANY C.B.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 3 de febrero de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.  
María Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**389.-** El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, por Resolución núm. 785, de 3 de febrero de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con fecha 11 de enero de 2011, tiene entrada en esta Junta Arbitral de Consumo de Melilla oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo efectuada por la Empresa ESTANCO DE JUAN JEREZ GÁLVEZ por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, esta Junta Arbitral de Consumo al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo, apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 1296, de 11 de septiembre de 2002 y de acuerdo con las competencias que le atribuye el art. 27 del Real Decreto 231/2008, de 15

de febrero Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, HA TENIDO A BIEN RESOLVER LO SIGUIENTE:

-Aceptar el compromiso de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo formulado por la Empresa ESTANCODE JUAN JEREZ GÁLVEZ, mediante la correspondiente Oferta Pública que reúne las siguientes características:

.Ámbito de la Oferta: .Tabacos, prensa, efectos timbrados y otros.

.Sector Empresaria: Comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos

.especializados

.Domicilio Social: C/. La Legión, 22

.Establecimiento adherido: C/. La Legión, 22, Melilla

.Nif: 45259327-L

.Plazo de validez de la Oferta: Indefinido.

.Representante legal: D. Representante legal: D Juan Pérez Gálvez; DNI45259327-L.

Procédase a la inscripción de esta Empresa en el Libro Registro constituido al efecto, hágase entrega del Distintivo Oficial al que hace referencia el artículo 28 Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla anuncio sobre la concesión de este distintivo a la Empresa ESTANCODE JUAN JEREZ GÁLVEZ.

Dése traslado a la Empresa para su conocimiento y efectos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999), artículo 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de

la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome. extraordinario núm. 3, de 15 de enero de 1996) y artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo estima conveniente, bajo su responsabilidad.

En Melilla a 3 de febrero de 2011.

La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo.  
María Dolores Guerrero Salas.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

**390.-** Con fecha 2 de febrero de 2011 se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe.

LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA (FNCM).

En Melilla, a 1 de febrero de 2011.

#### R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Mantilla, en su calidad de Consejero de Educación y Colectivos Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario num. 13, de 16.07.07)

Y de otra parte D. José González Jiménez, Presidente de la Federación Nacional de Casas de Melilla (CIF: G-96909825, con domicilio a efectos de notificaciones en Málaga, calle Pasaje Begoña, 3 Edificio Torre Vitoria, Código Postal 29010), según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2010.

#### I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconocién-

dose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él mismo se contienen y, al efecto.

#### EX P O N E N

Que con fecha 18 de febrero de 2008 las partes intervinientes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, publicado en el BOME número 4493, de 80 de abril de 2008, en cuya virtud la Consejería de la Ciudad Autónoma de Melilla competente en la materia y la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM) podrán suscribir convenios específicos referidos a concretas anualidades, los cuáles se regirán por sus propias cláusulas, que habrán de respetar las condiciones generales que el referido Convenio Marco establece.

Por lo que en el marco de dicho Convenio las partes suscriben el presente convenio específico, correspondiente a la anualidad de 2011, que se regirá por las siguientes.

#### C L Á U S U L A S

##### PRIMERA.- Objeto.-

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las que se articulará la colaboración de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FNCM para el desarrollo de las Casas de Melilla durante el año 2011, ayudando económicamente al sostenimiento y promoción de éstas.

##### SEGUNDA.- Obligaciones de las partes.-

###### 1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla:

a) Abonar a la Federación Nacional de Casas de Melilla (FNCM), a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILEUROS (145.000€), para su distribución entre las diferentes Casas de Melilla, con cargo a la partida 2011 14 92408 48900 "Subvenciones Casas de Melilla", RC nº de operación 2011/4622.

b) El seguimiento y control del presente Convenio.

###### 2.- Corresponde a la FNCM:

a) Realizar el reparto de la ayuda concedida entre las diversas Casas que componen la Federación,

que tendrán la consideración de beneficiarios, comunicando a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la distribución, para lo cual tendrá en consideración los siguiente criterios:

-Representatividad, atendiendo tanto al número de socios al corriente de sus cuotas, como a los actos o eventos realizados y debidamente justificados en el ejercicio anterior.

-Las Casas que circunstancialmente carezcan de local social percibirán el 50% de la cuantía que tras el reparto de la subvención le correspondería.

-Capacidad económica autónoma para lo que se tendrán en consideración otras fuentes de financiación, incluidas subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

-Gastos que deban soportar.

-Actividades programadas.

Se asegura para cada Casa asociada una cuota mínima de reparto anual, con el fin de atender a gastos mínimos, en cuantía que en ningún caso superará el 50% de la subvención total a percibir por cada una de ellas.

De forma previa al reparto la FNCM recabará el parecer del Consejero competente en la materia.

b) La elaboración de una Memoria de actividades realizadas con cargo a las cantidades concedidas.

c) Las obligaciones que respecto de las entidades colaboradoras establece el artículo 15.1 de la Ley General de Subvenciones, que se concretan en lo siguiente:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio suscrito con la entidad concedente.

b) Comprobar, en su caso, el incumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

#### TERCERA.- Destino de la Subvención.-

El importe de la subvención deberá ser destinado al sostenimiento de los locales de las Casas de Melilla, así como de las actividades incluidas en sus respectivos programas de actuación, con referencia a 2011.

Para la verificación del anterior extremo y como presupuesto de inicio del procedimiento, la FNCM remitirá a la Consejería competente en la materia, dentro del mes de enero, una memoria expresiva de las necesidades y los programas de actividades de cada una de las Casas de Melilla que la integran.

#### CUARTA.- Forma de pago.-

A la firma de cada Convenio específico, la Ciudad Autónoma de Melilla realizará, mediante una transferencia, un único pago que se ingresará en el número de cuenta 2103 0294 10 0030002652, o en la que en su caso designe previamente la FNCM.

Dado el objeto social de la Federación de Casas de Melilla, se le exige de la obligación establecida en el artículo 16.3.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### QUINTA.- Justificación de los gastos.-

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que

permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con cada subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Su presentación se realizará por las Casas de Melilla perceptoras de los fondos ante la Federación de Casas de Melilla, quién a su vez las presentará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

#### SÉXTA.- Reintegro.-

Serán de aplicación a las subvenciones concedidas por virtud de este Convenio, las causas de reintegro establecidas en artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

#### SÉPTIMA.- Interpretación.-

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio corresponde al Consejero competente en la materia, dando cuenta, en su caso, al Consejo de Gobierno.

#### OCTAVA.- Vigencia.-

El presente Convenio se establece por un periodo de un año a partir de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación, y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Mantilla.

El Presidente de la FCCM.

José González Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 3 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

**391.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLEN-SES 2011.**

En aplicación de la base 11 de la Convocatoria de Subvenciones a Federaciones Deportivas Melillenses 2011 (Bome nº 4.762 de 05 de noviembre de 2.010), la Comisión de Valoración a que se refiere la base 10 de la mencionada convocatoria, formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

<b>FEDERACIÓN</b>	<b>a)</b>	<b>b)</b>	<b>c)</b>	<b>d)</b>	<b>e)</b>	<b>f)</b>	<b>TOTAL</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS</b>	3	5	5	-	3	-	<b>16</b>	<b>6.841,92 €</b>
<b>AJEDREZ</b>	4,5	8,25	7,25	3,25	2,75	3,25	<b>30'25</b>	<b>12.935,51 €</b>
<b>ATLETISMO</b>	4	11	9,50	1,75	1,5	9,5	<b>38'25</b>	<b>16.356,47 €</b>
<b>BALONCESTO</b>	-	21,5	13	6,5	7	8	<b>56</b>	<b>23.946,72 €</b>
<b>BALONMANO</b>	9,5	15	12	6	6	7	<b>55,5</b>	<b>23.732,91 €</b>
<b>CICLISMO</b>	3,5	11	11,25	6,25	5,25	8,25	<b>45,50</b>	<b>19.456,71 €</b>
<b>COLOMBICULTURA</b>	2	3,25	3,75	-	-	-	<b>9</b>	<b>3.848,58 €</b>
<b>GIMNASIA</b>	6,5	11	7	3,5	4	9	<b>41</b>	<b>17.532,42 €</b>
<b>HALTEROFILIA</b>	7,5	9,75	5,25	3,75	3,25	6,25	<b>35,75</b>	<b>15.287,42 €</b>
<b>JUDO Y D. A.</b>	-	8,5	7,75	6	3,75	8,75	<b>34,75</b>	<b>14.859,80 €</b>
<b>KÁRATE</b>	-	5	4	-	2	4	<b>15</b>	<b>6.414,30 €</b>
<b>MOTOCICLISMO</b>	2	2,5	2	1,75	1,5	1,5	<b>11,25</b>	<b>4.810,73 €</b>
<b>NATACIÓN</b>	6	10,75	5	5,5	4	7	<b>38,25</b>	<b>16.356,47 €</b>
<b>PESCA Y CASTING</b>	4,5	7	3,75	-	3,25	3,25	<b>21,75</b>	<b>9.300,74 €</b>
<b>TENIS</b>	11	16,5	13,5	7,75	7	10,5	<b>66,25</b>	<b>28.329,83 €</b>
<b>VOLEIBOL</b>	8	11,5	8,50	5	5,75	8	<b>46,75</b>	<b>19.991,24 €</b>

a) Administración y Gestión (hasta un máximo de 15 puntos).



b) Organización del Campeonato Autonómico (hasta un máximo de 25 puntos).

c) Actividades de promoción deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

d) Actividades de promoción destinadas a la mujer (hasta un máximo de 10 puntos).

e) Programas de Tecnificación Deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

f) Actividades de Formación (hasta un máximo de 10 puntos).

De acuerdo con la base 11, segundo párrafo de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

En aplicación de la base 11 de las que rigen esta convocatoria, se remite para su publicación en el boletín oficial.

Melilla, 03 de febrero de 2011.

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Joaquín Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**392.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 09 febrero de 2011, registrada al nº 173 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

Habiendo aprobado, el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, con fecha 7 de febrero de 2011, las Bases de la "Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol y fútbol sala desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011", conforme el artículo 5º de Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9 de septiembre de 2005, nº 4224), VENGO EN ORDENAR, la convocatoria de la citada subvención a clubes deportivos Melillenses.

BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL y FÚTBOL SALA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011.

#### CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### Art. 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol y fútbol sala, inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los siguientes gastos:

- De arbitraje de las mencionadas competiciones oficiales, para todas las categorías comprendidas hasta juveniles, inclusive ésta, desde enero de 2011 hasta junio de 2011

- Uso de la instalación deportiva "La Espiguera" para aquellos clubes cuya competición se desarrolle en dicha instalación deportiva durante el mismo período que el punto anterior

##### Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla y que participen en competiciones oficiales en la modalidad deportiva de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2010/2011, en todas las categorías comprendidas hasta juveniles, inclusive ésta.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establezcan en la presente convocatoria.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### Art. 3.- Principios.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) La eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual, no será invocable como precedente y no será exigible aumento o revisión de la subvención.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

#### Art. 4.- Normativa.

Los procedimientos de concesión de subvenciones se ajustarán a la presente convocatoria y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la Ley 38/2003 y a las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

### CAPÍTULO 2. BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES

#### Art. 5.- Beneficiarios.

Tendrán consideración de beneficiarios aquellas entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deporti-

vas de la Ciudad Autónoma de Melilla y que participen en competiciones oficiales en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2010/2011, para las categorías anteriormente establecidas.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán acreditar que el ámbito de actuación de la actividad subvencionada se circunscribe a la Ciudad de Melilla, y que cumplen, en todo caso, los requisitos específicos que la presente convocatoria requiere.

#### Art. 6.- Obligaciones

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Ciudad, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.

4. Comunicar a la Ciudad Autónoma la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar junto con la solicitud de subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorizar a la Ciudad Autónoma a solicitar dicha información.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable o, en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo de la Consejería de Deporte y Juventud.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003.

10. Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

11. Haber realizado actividad en los últimos dos años.

12. Mantener todos los términos del proyecto aprobado objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin la correspondiente autorización de la Consejería de Deporte y Juventud.

13. Informar a la Asamblea de la Asociación del contenido pormenorizado del proyecto o programa subvencionado en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la subvención. Dicho cumplimiento se comunicará por escrito a la Consejería de Deporte y Juventud.

14. Colaborar con la Consejería de Deporte y Juventud en todos los programas llevados a cabo por la misma en los que su colaboración sea requerida.

15. Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería de Deporte y Juventud.

16. Presentar a la finalización del proyecto o programa objeto de subvención, memoria del mismo según el modelo oficial.

17. Justificar la subvención recibida en los plazos que se establecen en el artículo 8 de la presente convocatoria, utilizando para ello el anexo IV de la misma.

### CAPÍTULO 3.- ACTIVIDADES OBJETOS DE SUBVENCIÓN

#### Art. 7.- Conceptos subvencionables.

- Arbitraje de las competiciones oficiales, de ámbito autonómico, celebradas desde el 1 de enero hasta el día 30 de junio de 2011, en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala, para las categorías anteriormente descritas.

- Gastos derivados del uso de la instalación deportiva "La Espiguera" para aquellos clubes cuya competición se desarrolle en la misma, para el período establecido en el apartado anterior.

Serán subvencionables los siguientes aspectos:

##### a) Arbitraje de las competiciones oficiales:

se abonará la totalidad de los gastos que soporten los equipos de fútbol y fútbol sala todas las categorías comprendidas hasta juveniles, inclusive ésta, en concepto de pago de arbitraje. A fin de realizar el cálculo de estas cuantías, cada uno de los clubes aportará el cálculo de gastos en este concepto de los distintos equipos para cualquiera de las dos modalidades deportivas mencionadas, según el modelo que figura como ANEXO II.

b) Uso de la instalación deportiva "La Espiguera", para aquellos clubes que tengan equipos cuya competición se desarrolle en dicha instalación deportiva. Los clubes aportarán el cálculo de gastos en este concepto según el ANEXO III.

### CAPÍTULO 4.- DISPOSICIONES COMUNES AL PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA.

#### Art. 8.- Principios Económicos.

La dotación económica para la presente convocatoria se obtendrá de la partida presupuestaria que se habilite en los Presupuestos Generales de Melilla para los fines establecidos en la convocatoria, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de créditos presupuestarios en los correspondientes ejercicios.

La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria no serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos.

La forma y secuencia de pago, como norma general, será la siguiente:

a) 100% del importe de la subvención una vez haya recaído resolución favorable y el Presidente de la entidad solicitante comunique la aceptación de la misma, así como de las obligaciones recogidas en esta convocatoria.

b) A la finalización del proyecto subvencionado, el beneficiario deberá justificar la totalidad de la subvención percibida, utilizando para ello el anexo IV de la presente convocatoria, y aportando, asimismo, la memoria deportiva de la citada convocatoria.

La justificación de la subvención percibida deberá tener entrada en la Consejería de Deporte y Juventud, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, conforme al artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, utilizándose para ello el Anexo IV de la presente convocatoria.

Aquellas justificaciones que se presenten, y no utilicen los formularios oficiales (Anexo IV), no serán admitidas, conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Convocatorias de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### **CAPÍTULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

##### **Art. 9.- Iniciación.**

1.- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los Registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Datos de identificación de la Entidad solicitante (Anexo I)

b) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

c) Cálculo de las cuantías que el beneficiario debe soportar en concepto de gastos de arbitraje, conforme al modelo oficial (Anexo II), con expresión de los encuentros deportivos en los que los equipos del

beneficiario tenga que asumir los mencionados costes de arbitraje, así como el precio unitario aprobado por la Asamblea de la Federación Melillense de Fútbol como organizadora de la competición autonómica.

d) Cálculo de las cuantías que el beneficiario debe soportar en concepto de gastos derivados del uso de la instalación deportiva denominada "La Espiguera", única y exclusivamente para las competiciones oficiales y durante el período establecido anteriormente en la presente convocatoria, conforme al modelo oficial (Anexo III). Deberá aportarse el calendario de competiciones.

e) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma entidad, sólo en caso de no haber concurrido a la convocatoria para clubes deportivos 2011, Orden número 1744, de 3 de noviembre de 2010 (BOME nº 4762, de 5 de noviembre).

f) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización a la Ciudad Autónoma para solicitar dicha información, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma, sólo en el caso de no haber concurrido a la convocatoria para clubes deportivos 2011, Orden número 1744, de 3 de noviembre de 2010 (BOME nº 4762, de 5 de noviembre).

g) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente de la entidad deportiva solicitante, sólo en el caso de no haber concurrido a la convocatoria para clubes deportivos 2011, Orden número 1744, de 3 de noviembre de 2010 (BOME nº 4762, de 5 de noviembre).

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, dándole por desistido de su solicitud en caso de no hacerlo,

previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Conforme establece el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, única y exclusivamente se atenderán aquellas solicitudes que se presente en el modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades (Anexos I, II y III), de manera que faciliten la posterior valoración de las mismas. Igualmente ocurrirá con la memoria deportiva y la justificación económica de la subvención, debiendo utilizarse para la realización de las mismas el anexo IV de la presente convocatoria.

#### Art. 10.- Órgano de Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a una Comisión de Valoración, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Sr. Director General de Deporte y Juventud.

- Vocales: tres empleados públicos de la Consejería de Deporte y Juventud

- Secretario: Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud

#### Art. 11.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe realizado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, tal y como establece el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tratarse de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que

deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

#### Art. 12.- Órgano Concedente.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente, que será el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por el órgano instructor.

#### Art. 13.- Resolución.

La resolución relacionará a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, computándose dicho plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a lo interesados para entender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

#### Art. 14.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla las subvenciones concedidas, cuando consideradas individualmente, iguallen o superen la cuantía de tres mil euros (3.000 €), con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad y finalidad o finalidades de la subvención.

Cuando el importe de la subvención concedida, individualmente considerada, sea inferior a la cuantía indicada, se publicará un extracto de las mismas en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma y en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, así como en la página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## CAPÍTULO 6.- GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

### Art. 15.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, única y exclusivamente, los ya expresados en el artículo 1 de estas bases.

Según lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/03 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado durante el período que la presente convocatoria es vigente (desde el 1 de enero hasta el 30 de junio del año 2011).

### Art. 16.- Pago.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La forma y secuencia de pago, se realizarán conforme aparece detallada en el artículo 8 de la presente convocatoria, una vez concedida la subvención, notificada al interesado y aceptada por éste la misma y sus obligaciones por alguno de los medios de los que quede constancia.

### Art. 17.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de subvención. Para ello será obligatorio la utilización del modelo oficial (anexo IV). Se deberá presentar, a efectos de justificación, copia de las actas de los encuentros disputados desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011, original del documento de pago del arbitraje y original del pago por el uso de la instalación denominada "La Espiguera".

Su presentación se realizará ante el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud en el plazo máximo

establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

No obstante, para asegurar la correcta justificación de las subvenciones percibidas, el Anexo IV de la presente convocatoria establece las Normas para la Justificación de Subvenciones.

## CAPÍTULO 7.- PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

### Art. 18.- Reintegro.

El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, como órgano concedente, será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado en la Ley General de Subvenciones, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha de inicio de la Orden.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

En cuanto al procedimiento, se seguirán estos trámites:

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimiento administrativo contenidas en el Título VI de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Iniciación: el procedimiento se iniciará de oficio por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, bien por propia iniciativa, a petición razonada de otros órganos, o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe del control financiero emitido por la Intervención de la Ciudad.

3. Ordenación e instrucción: el procedimiento de reintegro se sustancia en expediente distinto y separado del de concesión de la subvención. La instrucción del procedimiento de reintegro corresponde al personal administrativo de la Consejería de Deporte y Juventud. Una vez iniciado el procedimiento, se impulsará de oficio en todos sus trámites. Durante su tramitación, podrán solicitarse informes a otros órganos o abrirse periodo de prueba si ello se estimase necesario, con el fin de obtener la información suficiente para poder resolver.

El órgano concedente deberá notificar a los interesados en el procedimiento el inicio del expediente, las causas que han originado el mismo, identificación del instructor con indicación de las causas de abstención y recusación, indicándole que en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, podrá aducir alegaciones y aportar documentos y otros elementos de juicio, así como proponer pruebas en su caso.

Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados concediéndoles un plazo de diez días, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Contra la Orden del Consejero de Resolución del procedimiento de reintegro, cabrá la interposición del recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, según se desprende de su naturaleza de ingreso de derecho público.

#### CAPÍTULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

##### Art. 19.- Infracciones y sanciones

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo regulado reglamentariamente. A falta de reglamento específico, se seguirá el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, o norma que lo sustituya.

Será competente para iniciar el expediente el Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, como órgano concedente, siendo así mismo competente para imponer sanciones de hasta SEIS MIL EUROS (6000 €). En los demás casos, será competencia del Consejo de Gobierno.

Contra las Órdenes del Consejero y contra los acuerdos del Consejo de Gobierno resolviendo el expediente sancionador, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente o potestativo de reposición en ambos casos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME EXTRAORDINARIO nº 13, de 7 de mayo de 1999).

##### Art. 20.- Casos no regulados.

En los casos no regulados expresamente por esta Convocatoria, será de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativas que puedan ser de aplicación.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria, así como los anexos necesarios para concurrir a la misma, se encuentran a disposición de los interesados en la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea.

**ANEXO I: DATOS SOBRE LA ENTIDAD**

1.- Identificación:

Nombre completo \_\_\_\_\_

Siglas (si las tuviere) \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

Nº de registro \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

2.- Domicilio social:

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_ e-mail \_\_\_\_\_

3.- Presidente de la Entidad:

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Sello Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo

Vº Bº

El Presidente



## ANEXO II : GASTOS DE ARBITRAJE

<b>Categorías</b>	<b>Nº de equipos</b>	<b>Nº de partidos*</b>	<b>Precio unitario arbitraje</b>	<b>Importe total</b>
Prebenjamín				
Benjamín				
Alevín				
Infantil				
Cadete				
Juvenil				

\* Número de partidos en los que le corresponda asumir los gastos de arbitraje desde el 1 de enero al 30 de junio de 2.011 de competiciones oficiales de ámbito autonómico

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Fdo.:\_\_\_\_\_

## ANEXO III: GASTOS POR USO DE LA INSTALCIÓN DEPORTIVA "LA ESPIGUERA"

<b>Categorías</b>	<b>Nº de partidos*</b>	<b>Precio unitario del uso de la instalación</b>	<b>Importe total</b>
Prebenjamín			
Benjamín			
Alevín			
Infantil			
Cadete			
Juvenil			

\* Número de partidos oficiales de competiciones de ámbito autonómico en los que el interesado deba abonar los gastos derivados del uso de la instalación deportiva "La Espiguera".

En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Fdo.:\_\_\_\_\_



En Melilla, a..... de.....de

(Firma del Presidente y Sello del Club)

Lo cual se remite para su publicación, en aplicación del artículo del artículo 9 del mencionado Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, advirtiendo a los interesados que, contra dicha Orden, cabe interponer recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOME, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en aplicación de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se advierte a los interesados que, contra las bases, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses o bien recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, todo ello en aplicación de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso, bajo su responsabilidad.

Melilla a 9 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**393.-** Expediente Administrativo: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000024/2010.

Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De D. CARLOS BERNARD KRAEMER.

Letrado: VICTOR SANTIAGO ARCAL.

Contra CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA C. OBRAS PÚBLICAS Y P. TERRITO.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 0000024/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, con fecha en el registro de entrada de 31 de enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. CARLOS BERNARD KRAEMER contra LA VIA DE HECHO imputable a la Ciudad Autónoma de Melilla con ocasión de la obra promovida en el antiguo cine-Teatro Nacional-Kursaal y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente administrativo solicitado V.I:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que yaha sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan incurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Prcesa.

- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo..

- Se adjunta copia del escrito de interposición y documental acompañada al mismo.

- Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

En Melilla a veintisiete de enero de dos mil once.

EL SECRETARIO JUDICIAL"

Melilla, 2 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES

**394.-** Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

Por lo que se reiteran estas manifestando por medio de la presente que las personas y entidades que figuran en dicho Anexo, tienen pendiente de pago las liquidaciones que constan en el mismo.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

A este respecto, el Art. 34 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece que el impago reiterado del servicio prestado facultará a la Autoridad Portuaria para suspender temporalmente su prestación al deudor, previo requerimiento a éste.

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 4 de febrero de 2011.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

## ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
MARTINEZ FERNANDEZ, M.CARMEN	C/ FCO. J. TORTOSA OLIDEN, 12 (	Mellilla	M/10/13869	02/02/11	TS	125,70
MARTINEZ FERNANDEZ, M.CARMEN	C/ FCO. J. TORTOSA OLIDEN, 12 (	Mellilla	M/10/13870	02/02/11	TS	133,80

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

**395.- ASUNTO: PÉRDIDA DEL DERECHO A LA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE INSTALACIONES PORTUARIAS. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD.**

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en Art. 43 de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre y el Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria en sesión celebrada en fecha 15 de Junio de dos mil cinco.

Visto escrito del Departamento Económico, por el que se informa que por el usuario: 00172 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Fernández, se adeuda a este organismo la cantidad de 16.854,43 € que corresponde a la Tasa por Ocupación del Dominio Público Portuario y Tasa de Aprovechamiento Especial, así como a la Tarifa de Suministro de Agua y Disponibilidad.

Que tras la firma por parte de la titular de la concesión de un documento de Aplazamiento de Pago de la deuda que mantiene con esta Autoridad Portuaria, de fecha 21 de diciembre de 2010, por el que se comprometía a hacer frente tanto, al pago de la deuda vencida con un importe mensual de 3.000 €, así como a la liquidación de futuras obligaciones sin posibilidad de contraer nuevas deudas.

Que habiendo incumplido tanto, el pago de los plazos marcados en dicho aplazamiento, así como el pago de las nuevas deudas generadas, contraviendo así lo acordado en el documento de Aplazamiento de Pago.

Visto que el impago es reiterado y que su pago ha sido requerido en distintas ocasiones según consta

en el expediente y que en dicho requerimiento se advirtió al deudor que de no hacer efectiva la deuda se procedería a adoptar resolución acordando la pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como a la suspensión de la actividad autorizada.

Considerando que según dispone el artículo 18.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, Régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de la actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2. a) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, este Director es competente para resolver sobre el particular.

Se ACUERDA:

-La pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, así como la suspensión de la actividad autorizada y el cierre del local nº 14 al usuario 00172 D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Fernández, hasta que se produzca el pago o garantice suficientemente la deuda.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las

partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

El Director. José Luis Almazán Palomino.

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

### Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE 37/2011

**396.-** Con fecha 19/01/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 21/12/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. ABDERRAMAN MIMUN MIMUN, con NIF.: 45272993T y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### HECHOS

El denunciado se encontraba el día 20/12/10 a las 07.28 horas en la Frontera de Beni Enzar desobedece reiteradamente las indicaciones de los agentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser

recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIENTO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA

CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

##### EXPEDIENTE 29/2011

**397.-** Con fecha 18/01/2011 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 14/12/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. NABIL ABDESELAM AMAR, con NIF.: 45293758L y conforme a lo previsto en el R.D. 11398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### H E C H O S

El denunciado se encontraba en la zona de la Frontera de Beni Enzar desobedece las indicaciones de los agenetes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Semodifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIENTO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

## MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL

### EIGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS

SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**398.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Territorial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000137-I/98	MIMUN HAMMAD, HABIBA	45.272.975-M	24/11/2010
52/0000180-I/02	KASMI S/S, AHMED	X-1664591-N	22/11/2010
52/0000203-I/02	MIMUN MOHAMED, MARZOK	45.297.073-E	23/11/2010
52/0000242-I/06	HAMED BERKAN, MOHAMED	45.945.087-B	24/11/2010
52/0000218-I/09	TALBI S/S, FATIMA	X-5137544-B	24/11/2010
52/0000145-I/10	LUMBRERAS ABDESLAM, SERGIO	36.580.119-E	18/11/2010
52/0000162-I/10	BADI S/S, RAFIK	X-3856709-T	08/11/2010
52/0000042-I/10	AZARFAN S/S, LAARBI	X-3971984-E	24/11/2010
52/0000181-I/10	MOULOUH HAMMOU, SUFIAN	45.298.361-E	24/11/2010
52/0000010-J/97	ABDELKADER MOHAMED, TAMIMUNT	45.290.675-H	15/10/2010



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**399.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte., 52/0000205-I/08, Apellidos y Nombre, Benaisa Mohamed, Suliman, DNI/NIE, 45.284.991-S, Fecha citación, 24/11/2010.

Expte., 52/0000184-I/10, Apellidos y Nombre, Amar Chaib, Abidr, DNI/NIE, 45.288.692-J, Fecha citación, 26/11/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

**400.-** Número acta, I522011000000284, F. Acta, 21/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Juan Antonio Bautista Martínez, NIF/NIE/CIF, 22913948Z,

Domicilio, Crta. Hardu, S/N, Importe, 626,00€, Materia, Relaciones Laborales.

Número acta, I522011000000587, F. Acta, 24/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hormeco, S.L., NIF/NIE/CIF, B29903341, Domicilio, Crta. Farhana, 98, Importe, 60,00€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522011000000789, F. Acta, 31/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Nayim Abdelkader El Hadi, NIF/NIE/CIF, 45290342F, Domicilio, C/. Faldas Reina Regente, 4, Importe, 10,029,19 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las actas de infracción que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14-1-99), por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente o para la instrucción del procedimiento y para elevar la propuesta de sanción.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Los expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá n.º 10) a los efectos previstos en el art. 35.a) de la Ley 30/1992.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE RESOLUCIONES  
EN PRIMERA INSTANCIA

**401.-** Número acta, I522010000020315, F. Resolución, 18/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Construcciones Nuevo Lider, S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, C/. Pamplona, 16, Importe, 626,00€, Materia, Relaciones Laborales.

Número acta, I5220100000203719, F. Resolución, 18/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Norsa-Star, S.L., NIF/NIE/CIF, B52018942, Domicilio, Avda. de Europa, 29, Importe, 60,00€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522010000022234, F. Resolución, 18/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Bingo

Noray Puerto de Melilla, S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52018330, Domicilio, C/. Puerto Noray, 24, Importe, 10.764,30 €, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522010000026476, F. Resolución, 18/01/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mario Rigato, NIF/NIE/CIF, X8332401F, Domicilio, Travesía Madrid, 1 piso 1, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla. '

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá n.º 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social -Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

D.<sup>a</sup> AICHA MOHAMED AL-LAL

**402.-** En relación con la revisión efectuada a su expediente de referencia, y vistos los antecedentes que obran en el mismo, así como las alegaciones presentadas por usted, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por Orden Ministerial de 19 de septiembre de 1.979 (B.O.E. del día 21), el Real Decreto 148/1996 de 5 de febrero, (BOE de 20 de febrero) modificado parcialmente por el Real Decreto 1506/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y la Orden de 18 de julio de 1997 para el desarrollo del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, modificada parcialmente por la Orden de 23 de mayo de 2001 (BOE núm. 133 de 4 de junio), ha resuelto declarar la existencia de una DEUDA en base a los siguientes:

HECHOS:

Causas que motivan la deuda:

Cobro indebido de la prestación de Incapacidad Temporal. Expediente de incapacidad permanente nº 2008/500056/40, resuelta incapacidad permanente en el grado de total por sentencia del Juzgado de los Social, nº 1 de Melilla, recurrida con efectos 21/11/2009.

Cobrado en pago delegado la prestación de Incapacidad Temporal por el periodo comprendido entre el 21/11/2009 a 30/12/2009.

Superposición de prestaciones, cobro indebido de 671, 70€.

Modos de hacerla efectiva:

El importe de la deuda podrá hacerla efectiva dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante su abono a la cuenta de ingresos del I.N.S.S. Entidad Unicaja Cta. 2103 2031 953101000099.

Además, si dispone de talonario de cheques, puede liquidarla con un cheque a nombre de este Instituto, que deberá enviar por correo o entregar en nuestras oficinas, adjuntando en ambos casos una fotocopia de esta resolución, significándole que en cualquiera de estos supuestos, se le remitirá un justificante del ingreso.

Transcurrido dicho plazo, y no acreditado el pago de la deuda, este Instituto trasladará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la presente resolución, para que inicie el procedimiento de gestión recaudatoria, previsto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE núm. 153 de 25 de junio).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. núm. 42 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que da nueva redacción al art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

La Jefa de Sección de Incapacidades.

Isabel Casado Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

**403.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: ANTONIO GUZMÁN ROMÁN.

Domicilio: C/. JUAN GUERRERO ZAMORA, N.º 2.

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 17 de enero de 2011.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**404.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

C.C.C., 52100931707, Empresa, Justo Sancho Miñano Belmonte, N.A.F., 520005815426, Trabajador, Louiza Bergadir, Baja, 01/01/2011, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 31/2010 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

**405.-** D. ANGEL RUÍZ ALONSO Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 001 de Melilla.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000031/2010 a instancia de la Procuradora Sra. Puerto Martínez en nombre y representación BBVA contra LAILA MOHAMED TAHAR Y MOHAMED MOHAMED HASSAN, se ha acordado sacar a pública subas-

ta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

##### Y SU VALORACIÓN:

Urbana nº 1: Vivienda sita en Planta Baja del Edificio Ubicado en término Municipal de Melilla, al Bº del Hipódromo, con fachada a dos calles, Explorador Badía nº 2 y C/. Capitán Viñals nº 10. Es del tipo A. Se compone de salón-estar, cocina, dos dormitorios y baño. Tiene una extensión superficial de 68,50 metros cuadrados. Linda al frente con rellano, hueco de escaleras, vivienda tipo 2 y patio; por derecha entrando, con patio y medianería con la casa nº 41 de D. Ezer Benaim Corcia y otra nº 39 de D.ª Dolores Orega Crespillo; fondo, solar en la C/. Explorador Badía e izquierda, con C/. Explorador Badía nº 2.

TASADA PARA QUE SIRVA DE TIPO DE SUBASTA EN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRE NORTE V CENTENARIO PLANTA 9, el día VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE a las 12.00 HORAS.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3015-0000-05-0031-10, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 21 de enero de 2011.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

PROCEDIMIENTO: ALIMENTOS PROVISIONALES 46/2010 SOBRE OTROS VERBAL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

406.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución Cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00136/2010

F A L L O

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancia de D.ª MIMOUNA AHMINICH, represen-

tada por el Procurador Sr. Torreblanca Calancha, contra D. MOHAMEO EL HAJI, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del MINISTERIO FISCAL en defensa del interés público y de la legalidad, DEBO ACORDAR Y ACUERDO las siguientes MEDIDAS DEFINITIVAS por las que se regulan las relaciones paterno filiales respecto de la descendencia común de las partes:

Primera.- Patria Potestad, guarda y custodia.

Se encomienda a la Sra. Ahmittich la guarda y custodia de los tres hijos comunes menores de edad habidos con el Sr. El Haji, sin perjuicio de la patria potestad compartida con éste.

Segunda.- Pensión de alimentos.

El Sr. El Haji habrá de abonar, en concepto de pensión de alimentos para sus hijos, la cantidad de trescientos (300) euros mensuales. La pensión se pagará por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente que, al efecto, designe la Sra. Ahmittich, y se actualizará anualmente, con efectos a primero de enero, conforme al índice de Precios al Consumo o cualquier otro índice estadístico que lo sustituya.

Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores.

No se hace especial pronunciamiento en las costas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MOHAMED EL HADI, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de octubre de 2010.

El Secretario Judicial. Angel Ruíz Alonso.

#### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO: VERBAL DESAHUCIO  
FALTA PAGO 193/2010

#### **E D I C T O**

**407.-** D. MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, Secretario Judicial, del JDO.1.ª INST.E INSTRUCIÓN N.º 4 de Melilla, por el presente.

#### **A N U N C I O**

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL DE DESAHUCIO seguido a instancia de JUAN MURGA POZO frente a NAIMA MOHAMEDI AMAR, HOSSEIN MHAMED SALI se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA: 00124/2010

En Melilla, a cinco de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado con el número 193 del año 2.010, siendo parte demandante D. Juan Murga Pozo, representada por la procuradora Dña. Cristina Cabrereros Rico y asistida de letrada Dña. Asunción Collado Martín, y parte demandada D. El Hossein M'Hamed Sali y Dña. Naima Mohamedi Amar.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Por la procuradora Dña. Cristina Cabrereros Rico, en nombre y representación de D. Juan Murga Pozo, se interpuso demanda de Juicio Verbal de desahucio que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba que la parte demandante es propietaria de la vivienda sita en la calle Valladolid número 24 (antiguo 22) 1º, de Melilla, y suscribió el contrato de arrendamiento de la misma el día 5 de noviembre de 2009 con la parte demandada, que adeudan varias mensualidades de rentas, y que se han realizado gestiones amistosas. Tras alegar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, terminaba solicitando que se decretase el desahucio de la demandada y se resuelvan el contrato de arrendamiento, y se condene a la parte

demandada a pagar a la demandante 2.700 euros, más las rentas que se devenguen hasta el desahucio y los intereses legales, así como al pago de las costas procesales.

Segundo. Mediante decreto de 20 de mayo de 2010 se admitió a trámite la demanda.

La vista oral se celebró el día 5 de octubre de 2010, sin la comparecencia de la parte demandada en forma legal, que fue declarada en situación de rebeldía procesal. Por la parte demandante se propuso como prueba la documental y el interrogatorio de la parte demandada, prueba que fue admitida, y tras lo cual, quedaron los autos vistos para el dictado de la presente resolución.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado, en esencia, todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. Juan Murga Pozo, se interpuso demanda de Juicio Verbal, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que alegaba la aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y 1.555 del Código Civil sobre la acción ejercitada, y en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre costas procesales.

A la vista de lo anterior, son hechos controvertidos si el demandado debe o no las cantidades reclamadas en concepto de rentas debidas y cantidades asimiladas.

Segundo. En el artículo 444.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil se dice que "Cuando en el juicio verbal se pretenda la recuperación de finca, rústica o urbana, dada en arrendamiento, por impago de la renta o cantidad asimilada sólo se permitirá al demandado alegar y probar el pago o las circunstancias relativas a la procedencia de la enervación"; y en el apartado tercero del artículo 440 de la misma Ley se establece que "En los casos de demandas de desahucio por falta de pago de rentas o cantidades debidas, se indicará, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio conforme a lo establecido en el apartado 4 del art. 22 de

esta Ley, así como, si el demandante ha expresado en su demanda que asume el compromiso a que se refiere el apartado 3 del art. 437, que la aceptación de este compromiso equivaldrá a un allanamiento con los efectos del art. 21, a cuyo fin se otorgará un plazo de cinco días al demandado para que manifieste si acepta el requerimiento. En todos los casos de desahucio, también se apercibirá al demandado en la citación que, de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites y que queda citado para recibir la notificación de la sentencia, el sexto día siguiente a contar del señalado para la vista. Igualmente, en la resolución de admisión se fijará día y hora para que tenga lugar, en su caso, el lanzamiento, que deberá producirse antes de un mes desde la fecha de la vista, advirtiendo al demandado que, en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fijada, sin necesidad de notificación posterior".

Con tales precedentes legales, y a la vista de la incomparecencia de la parte demandada en forma legal al acto del Juicio Verbal, y la declaración de ésta en situación de rebeldía procesal, habiendo sido citada con todos los apercibimientos legales, ha quedado acreditado mediante la documental aportada y consistente en el contrato de arrendamiento que ambas partes formalizaron el día 5 de noviembre de 2009 que la parte demandada estaba obligado a pagar las correspondientes mensualidades a la parte actora, sin que se haya acreditado por éstos, en ningún momento, que las mensualidades reclamadas se hubieran pagado. A la misma conclusión se llega mediante la valoración de la documental obrante en autos, consistente en el contrato de arrendamiento y los recibos, de renta, y del interrogatorio a los efectos del artículo 304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual, se pueden tener por ciertos los hechos alegados en la demanda en los que haya participado el demandado, como son la firma del contrato y la falta de pago de la renta, y ello da lugar a tener por acreditado el impago reclamado.

Tercero. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos

de 24 de noviembre de 1.994, el arrendador podrá instar la resolución del contrato de arrendamiento si el arrendatario no paga las rentas acordadas o las cantidades asimiladas.

En el presente caso, ante la incomparecencia de la parte demandada, y de que no ha realizado ninguna actividad para acreditar que pagó lo que se reclama, y ante la solicitud de resolución del contrato por parte del arrendador, hay que entender que el contrato que las partes celebraron relativo al arrendamiento la vivienda sita en la calle Valladolid número 24 (antiguo 22) 1º, de Melilla, ha de declararse resuelto.

Cuarto. Por aplicación de lo que establece el artículo 447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la presente resolución no producirá efectos de cosa juzgada, y para la interposición del correspondiente recurso de apelación, será necesaria la previa acreditación de tener satisfechas las rentas vencidas, según dispone el artículo 449 de la misma Ley.

Quinto. En virtud de lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las costas originadas por el presente procedimiento se impondrán a aquella parte cuyas pretensiones sean totalmente desestimadas, es decir, a la parte demandada, al estimarse íntegramente las pretensiones de la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

#### F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Cristina Cobreros Rico, en nombre y representación de D. Juan Murga Pozo, y:

1, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Valladolid número 24 (antiguo 22) 1º, de Melilla de fecha de 5 de noviembre de 2009, suscrito entre D. Juan Murga Pozo y D. El Hossein M'Hamed Sali y Dña. Naima Mohamedi Amar, por falta de pago de la renta.

2, condeno a la parte demandada, D. El Hossein M'Hamed Sali y Dña. Naima Mohamedi Amar, a abonar a D. Juan Murga Pozo, la cantidad de 3.845,91

euros (tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con noventa y un céntimos) en concepto de rentas y cantidades asimiladas, incrementada en las cantidades de renta mensual del contrato de arrendamiento citado en el párrafo anterior que se devenguen hasta el desalojo, y en los intereses legales, y al pago de las costas originadas por este procedimiento.

3, decreto el desahucio de la misma finca por parte de la parte demandada, D. El Hossein M'Hamed Sali y Dña. Naima Mohamedi Amar, que deberá dejar la vivienda sita en la calle Valladolid número 24 (antiguo 22) 1º, de Melilla libre, vacía, expedita y a disposición de D. Juan Murga Pozo, bajo apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la referida vivienda antes del día 18 de octubre de 2010 a las 09:30 horas, en el que tendrá lugar el lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no producirá efectos de cosa juzgada, que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación y que no se admitirá si no se acredita al pago de las cantidades debidas, así como la constitución de un Depósito de cincuenta euros en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante dicho periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución, que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencias.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, NAIMA MOHAMEDI AMAR, HOSSEIN MHAMED SALI,



en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 3 de febrero de 2011.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5**

JUICIO DE FALTAS 849/2010

E D I C T O

**408.-** D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 849/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 849/10 seguidos por una presunta falta de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional 1.758 y 2.021, perjudicado MOHAMED HAMMAOUI, y denunciados MOHAMED TALLA Y FARID EL MARINI, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED TALLA, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO, A LA PENA DE UN MES DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA (180 EUROS EN TOTAL). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO A FARID EL MARINI, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE HURTO, A LA PENA DE UN MES

DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA (180 EUROS EN TOTAL). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

En concepto de responsabilidad civil, MOHAMED TALLA Y FARID EL MARINI indemnizarán solidariamente a MOHAMED HAMMAOUI en la cantidad de 20 euros, a SORAYA DE FADMA BACHAOU DAOUDI en la cantidad de 10 euros, y al titular actual del vehículo matrícula LO-6955-K en la cantidad de 20 euros.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a los denunciados-condenados MOHAMED TALLA Y FARID EL MARINI, y al perjudicado-denunciante MOHAMED HAMMAOUI, actualmente en paraderos desconocidos, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 2/2011

E D I C T O

**409.-** D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 2/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas nº 2/11 seguidos por una presunta falta de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados JOSÉ MARÍA ALCÁNTARA MUÑOZ, en representación del establecimiento comercial PULL & BEAR, y VANESA CASABONA LÓPEZ, en representación del establecimiento comercial ZARA, y denuncia-

do ZAKARIA EL BAHRI, asistido por la Letrada Dña. María del Carmen Blanco, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debo CONDENARY CONDENO A ZAKARIA EL BAHRI, como autor penalmente responsable de dos faltas de hurto, A LA PENA DE 35 días DE MULTA para cada una de ellas, CON UNA CUOTA DIARIA DE 6 € AL DÍA (420 euros en total). En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

En concepto de responsabilidad civil, indemnizará a la entidad PULL & BEAR en la cantidad de 15,99 euros. Una vez, indemnizada, se procederá a la entrega a ZAKARIA EL BAHRI la prenda deterioradas abonadas que se encuentra depositada en éste Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZAKARIA EL BABRI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 4/2011

#### E D I C T O

**410.-** D.<sup>ª</sup> NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n° 4/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n° 4/11 seguidos por una presunta falta de respeto a los agentes de la autori-

dad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciados los agentes de la Policía Nacional con número de identificación profesional 104.508 y 123.799, y en calidad de denunciado HAMED DOUAS, constando en las actuaciones las circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debo CONDENARY CONDENO A HAMED DOUAS, como autor penalmente responsable de UNA FALTA DE CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, A LA PENA DE 45 DÍAS DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 5 € AL DÍA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HAMED DOUAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL  
252/2010

**411.-** D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000252/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a cinco de enero de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- INSPECCIÓN DE TRABAJO ha presentado demanda de frente a EMPRESA MOUSSA MOHAMED ABDEL-LAL, MOHAMED ABDELLAH AYSS , HASSAN BOUTAH.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 23/2/11 a las 11:00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Respecto a la confesión judicial y la testifical solicitadas líbrense las oportunas cédulas de citación.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación y/o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Asimismo, se hace saber a las partes que el procedimiento se seguirá de oficio, aun sin asistencia de los trabajadores perjudicados, que tendrán la consideración de parte, si bien no podrán desistir ni solicitar la suspensión del proceso (art. 148.2. a LPL).

-Las afirmaciones de hechos que se contengan en la resolución o comunicación base del proceso harán fe salvo prueba en contrario, incumbiendo toda la carga de la prueba a la parte demandada (art. 148.2.d LPL).

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento. y para que sirva de notificación a la empresa Moussa Mohamed Abdel-Lal.

En Melilla a 27 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.<sup>a</sup> Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

##### JUDICIALES 59/2010

**412.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 59/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. DAVID BITAN TRUZMAN contra la empresa BINGO NORAY PUERTO MELILLA sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### A U T O

Magistrado/a-Juez.

Sra D.<sup>a</sup> DIANA MARÍA SEGOVIA ANGEL

En Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil once.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- DAVID BITAN TRUZMAN ha presentado demanda de ejecución de frente a BINCO NORAY PUERTO MELILLA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 18.838,45 euros de principal y de 1.883,84 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de, apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, PARTE DISPOSITIVA Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, DA VID BITAN TRUZMAN, frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA, parte ejecutada, por importe de 18.838,45 euros en concepto de principal, más otros 1.883,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho, de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

LAMAGISTRADA JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 31 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.<sup>a</sup> Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

#### JUDICIALES 8/2011

413.- D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 8/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. NABIL HAODOU contra la empresa MERCANTIL BINGO NORAY S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

LAMAGISTRADA-JUEZ.

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a siete de febrero de dos mil once.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La representación legal de D. NABIL HAODOU, D.<sup>a</sup> María Dolores Criado de la Poza, ha presentado demanda de ejecución frente a BINGO NORAY S.L.

SEGUNDO.- Con fecha de 09/11/2010 se dicto por este Juzgado Sentencia por la que se condenaba al demandado BINGO NORAY S.L. al pago de la cantidad de 6.465,03 euros de salarios más un 10% de mora.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 7.111,53 euros de principal y 711 de intereses de demora y costas calculadas, según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, D. NABIL HAOUDOU, frente a BINGO NORAY S.L., parte ejecutada, por importe de 7.111,53 euros en concepto de principal, más otros 711,00 que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse

al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

LAMAGISTRADA JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 7 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS: EJECUCIÓN DE TÍTULOS

#### JUDICIALES 7/2011

**414.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES 7/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOSTAPHA MOHAMED MIZIAN contra la empresa BINGO NORAY S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

#### AUTO

LAMAGISTRADA-JUEZ.

D.ª ANA MARÍA SEGOVIA ANGEL.

En Melilla, a siete de febrero de dos mil once.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La representación legal de MOSTAPHA MOHAMED MIZIAN, D.ª María Dolores Criado de la Poza, ha presentado demanda de ejecución frente a BINGO NORAY S.L.

SEGUNDO.- Con fecha de 09/11/2010 se dicto por este Juzgado Sentencia por la que se condenaba al demandado BINGO NORAY S.L. al pago de la cantidad de 3.540,56 euros de salarios más un 10% de mora.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.894,62 euros de principal y 389 de intereses de demora y costas calculadas, según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, catendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, MOSTAPHA MOHAMED MIZIAN, frente a BINGO NORAY S.L., parte ejecutada, por importe de 3.894,62 euros en concepto de principal, más otros 389,00 que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse

al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de Melilla, y se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 7 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO  
271/2010

**415.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000271/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. NOUREDDINE BELHAJ contra la empresa sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a siete de febrero de dos mil once.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- NOUREDDINE BELHAJ ha presentado demanda de frente a ABDELUALI DRIS MOHAMED, MERCANTIL OBRA CIVIL C.B., FARANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/3/11 a las 10:45 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Respecto a la confesión judicial solicitada de las demandadas expídase la oportuna cédula de citación.

-Respecto a la documental solicitada requiérase a la demandada OBRA CIVIL CB, para que aporte al acto de juicio oral el preaviso de fin de obra, finiquito y liquidación.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolu-

ción o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Abdeluali Dris Mohamed, expido la presente.

En Melilla a 7 de febrero de 2010.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 190/2010

**416.-** D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000190/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HASSAN HAMED MOHAMED contra la empresa MOHAMED LAMHAMDI EL OUARIACHI, EMPRESA GALERY C.B., DRIS MOHAMED TALHOU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### D E C R E T O

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO En MELILLA, a tres de Noviembre de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- HASSAN HAMED MOHAMED ha presentado demanda de CANTIDAD frente a NAYIB MOHAMED TALHAOU, EMPRESA GALERY C.B., DRIS MOHAMED TALHOU.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 30/11/2010, A LAS 11:15 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a la documental solicitada, no ha lugar a lo solicitado por entender que deben obrar en poder del actor.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a cuatro de febrero de dos mil once.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Moreno Sanchez en representación de Galery C.B. Y DRIS MOHAMED TAHAOUY, únase a los autos de su razón y previo a citar a MOHAMED LAMHANDI EL OUARIACHI mediante edictos, se

procedió a la averiguación de nuevo domicilio mediante la base de datos de este Juzgado a través del INE y dado que aparece un domicilio distinto al que se indica en la demanda, remítase citación con carácter urgente, señalándose nueva vista para juicio el próximo día 26/4/2011, a las 11:00 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma MOHAMED LAMBAMDI EL-OUARIACHI, expido la presente.

En Melilla a 7 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: DESPIDO/CESES EN  
GENERAL 267/2010

**417.-** D.<sup>ª</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 000267/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HASSAN HAMED MOHAMED contra la empresa MINISTERIO FISCAL- MÁLAGA MINISTERIO FISCAL MINISTERIO FISCAL, MERCANTIL GALLERY, C.B., DRIS



MOHAMED TALHOUY, MOHAMED LAMHAMDI EL OUARIACHI sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a catorce de octubre de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- HASSAN HAMED MOHAMED ha presentado demanda de Despido frente a MINISTERIO FISCAL-MÁLAGA MINISTERIO FISCAL MINISTERIO FISCAL, MERCANTIL GALLERY, C.B., DRIS MOHAMED TALHOUY, NAYIB MOHAMED TALHOUY.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N.º 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 9/11/2010, A LAS 11:00 HORAS para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretaria Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la confesión judicial, librense las oportunas cédulas de citación.

Respecto de la documental solicitada, requiérase a los Socios Comuneros de la empresa Galery C.B. a fin de que aporte a la vista de juicio:

Estatutos de Constitución de la Comunidad de Bienes y posterior modificación si las hubiera.

Carta de Despido del actor preaviso o Liquidación.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.<sup>a</sup> MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a tres de febrero de dos mil once.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado Sr. Moreno Sánchez en representación de Galery C.B. y DRIS MOHAMED TALHAOUY, únase a los autos de su razón y previo a citar a MOHAMED LAMHANDI EL OUARIACHI mediante edictos, se procedió a la averiguación de nuevo domicilio mediante la base de datos de este Juzgado a través del INE y dado que aparece un domicilio distinto al que se indica en la demanda, remítase citación con carácter urgente, señalándose nueva vista para juicio el próximo día 26/04/2011, a las 10:45 horas.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la

infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a MOHAMED LAMHANDI EL OUARIACHI expido la presente.

En Melilla, a 7 de febrero de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

##### **SECCIÓN N.º 7 MELILLA**

ROLLO: 26/2010

##### **REQUISITORIA**

**418.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al inculpado ABDELKADER MOHAMED TAHAR, Hijo de Mohamed y de Taamanant.

Natural de: Melilla (España).

Nacionalidad: Marroquí.

Fecha de nacimiento: 25 de agosto de 1967

Indocumentado, con último domicilio conocido en C/. Oviedo nº 14, Melilla (España).

Inculpado por un delito de Lesiones, en Procedimiento Abreviado nº 44/07 (DPA 485/07), Rollo de Sala 26/10, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de

que, de no verificarlo, será declarado REBELDE y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla, a 28 de enero de 2011.

El Presidente.

El Secretario. Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MELILLA**

##### **SECCIÓN N.º 7**

ROLLO: R. APELACIÓN ST MENORES 7/2010

##### **EDICTO**

##### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**419.-** En el Rollo de Apelación nº 7/10 dimanante del EXPEDIENTE DE REFORMA Nº 41/10 del Juzgado de MENORES Nº 1 de esta Ciudad por un delito de Atentado, Resistencia, Amenazas, Daños, Falta de Lesiones y Falta de Hurto. Se ha dictado la Sentencia de fecha 5-4-2010, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que debo desestimar y desestimo totalmente el Recurso de Apelación interpuesto por la Letrada D.ª M.ª del Mar Labella Onieva, en nombre y representación del menor ABDEL-ILAH MESBAH ASSBAA, contra la sentencia de fecha siete de octubre de dos mil nueve dictada en el Expediente de Reforma nº 41/09 por el Istmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Menores nº Uno de esta Ciudad, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con declaración de oficio de las costas causadas en esta alzada."

Y para que sirva de notificación personal a CARMEN PASCUAL PALMERO, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 10 de septiembre de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herrero.

